

# PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

| 2026-2027



## Contenido

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA.....	3
1.Declaración.....	3
2.Objetivos .....	3
2.1 Objetivo general.....	3
2.2 Objetivos específicos.....	3
3.Alcance .....	4
4. Reportes .....	4
5. Planeación.....	5
5.1. Plan de ejecución y monitoreo.....	6
6. Estrategia institucional de lucha contra la corrupción.....	6
6.1 Administración de riesgos .....	7
6.2 Redes y articulación .....	11
6.3. Modelo de Estado Abierto .....	13
7. Administración, Supervisión y Monitoreo.....	16
8. Formación.....	17
9. Comunicación.....	18
10. Auditoría y Mejora .....	18

# PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

## 1. Declaración

La Alcaldía de San José de Cúcuta se compromete a fortalecer una cultura organizacional basada en la integridad, mediante hábitos institucionales forjados en los valores de integridad y transparencia, con el objetivo de promover un enfoque a la prevención de riesgos, la garantía del cumplimiento de la normatividad aplicable y la protección de los derechos, evitando así la corrupción y la desinformación en la entidad. Actuando con ética construimos juntos una Cúcuta más perseverante segura y productiva.

## 2. Objetivos

### 2.1 Objetivo general

Promover y fortalecer mecanismos de transparencia, integridad y cultura de legalidad en el Municipio de San José de Cúcuta, con el fin de prevenir riesgos de corrupción en la gestión pública, garantizando los derechos de la ciudadanía y la interacción estado ciudadano.

### 2.2 Objetivos específicos

Promover la cultura de integridad y valores del servicio público entre los servidores públicos bajo el principio de legalidad y transparencia.

Prevenir los riesgos que se puedan presentar por hechos de corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

Fortalecer los mecanismos de transparencia y acceso a la información simplificando la atención al ciudadano para que puedan ejercer su derecho de control y participación.

Fortalecer los canales de denuncia para que los ciudadanos puedan alertar sobre hechos de corrupción.

### 3. Alcance

El PTEP para la Alcaldía de San José de Cúcuta periodo 2025-2027, será transversal a todos los trámites y servicios identificados en su mapa de procesos, y en cada una de las dependencias de la administración central del municipio; las etapas que conforman el ciclo del programa serán aplicables por los funcionarios y contratistas de toda la estructura organizacional, en el marco del plan de desarrollo municipal.

Los funcionarios y contratistas dentro del programa tendrán el rol de interiorizar y poner en práctica los valores del Código de Integridad. Al mismo tiempo, los líderes de procesos velarán por realizar la adecuada identificación de riesgos con el fin de mitigar su materialización.

Por su parte, los ciudadanos y grupos de valor serán actores fundamentales en la promoción de la transparencia, la participación y el control social, contribuyendo con sus aportes, observaciones y veeduría al fortalecimiento de la ética pública y la confianza institucional.

### 4. Reportes

La verificación del cumplimiento de las acciones del PTEP se realizará mediante herramientas establecidas para dicho fin, es así como las líneas de defensa de la Alcaldía de Cúcuta conformadas mediante el Decreto 0398 de 2025 deberán realizar sus reportes de la siguiente forma:

La primera línea de defensa conformada por los secretarios de despacho, los subsecretarios, los jefes de oficina, los directores técnicos y financieros, los líderes de área y sus equipos de trabajo presentarán informe de monitoreo a la implementación de los controles de los riesgos identificados que afecten la integridad.

La Secretaría de Planeación como segunda línea de defensa emitirá comunicación a los líderes de proceso solicitando el monitoreo a los controles establecidos para mitigar la materialización de riesgos que afecten la integridad, de forma cuatrimestral, es decir, a 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

El monitoreo de las actividades registradas en el plan de ejecución y monitoreo se llevará a cabo por parte del administrador del Programa, en este caso, como parte de la segunda

línea defensa, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, quien emitirá comunicación interna solicitando el avance de las actividades a los responsables de su ejecución de forma semestral, es decir, en los meses de julio y diciembre.

La supervisión estará a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de forma semestral, es decir, en el mes de julio y diciembre.

## 5. Planeación.

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Alcaldía de Cúcuta cuenta con el procedimiento inmerso en el Sistema de Gestión de Calidad, que establece el cumplimiento del ciclo del programa referente a su formulación, validación, consolidación, aprobación, publicación, ejecución y modificación.

### *Procedimiento para la planeación del ciclo del programa de transparencia y ética pública*

La formulación del PTEP se debe realizar cada cuatro (4) años para un período igual al del plan de desarrollo, anualmente, se elabora el plan de ejecución y monitoreo, para ello, se cuenta con el procedimiento que estandariza la forma como se elaborará anualmente el Plan de Ejecución y Monitoreo, y, el procedimiento de modificación y reformulación del plan.

### *Procedimiento modificación y reformulación*

El Plan de Ejecución y Monitoreo será la hoja de ruta para el trabajo de lucha contra la corrupción de la administración que permitirá aplicar ordenadamente las acciones necesarias para identificar a tiempo cualquier actividad que pueda generar riesgos. Las actividades del plan de ejecución y monitoreo que sean viables de incorporación de recursos serán incluidas en el plan de acción institucional.

El monitoreo a las actividades registradas para la anualidad en el plan de ejecución y monitoreo será responsabilidad del administrador del programa, en este caso, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial como parte de la segunda línea de defensa de la Alcaldía de Cúcuta.

El proceso de seguimiento, auditoría y mejora estará a cargo de la Oficina de Control Interno de Gestión como tercera línea de defensa de la Alcaldía de Cúcuta, producto de este proceso se realizará la modificación y reformulación del programa que cuenta con un procedimiento dentro del SGC.

## 5.1. Plan de ejecución y monitoreo

El plan de ejecución y monitoreo se encuentra documentado mediante un procedimiento inmerso dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

*Procedimiento para la planeación del ciclo del programa de transparencia y ética pública*

Es un documento anexo al Programa de Transparencia y Ética Pública, las actividades del plan de ejecución y monitoreo que sean viables de incorporación de recursos serán incluidas en el plan de acción institucional.

El plan cuenta con un formato que es la herramienta para documentar:

- Las actividades a ejecutar durante el año
- Identificación y registro de tiempos para la ejecución de las actividades
- Definir el período de ejecución de las herramientas o instrumentos anexos al PTEP
- Registro de los responsables de la ejecución de las actividades
- Responsable de la aprobación del plan de ejecución y monitoreo
- El período de los monitoreos

## 6. Estrategia institucional de lucha contra la corrupción

Respecto a la lucha contra la corrupción, la Alcaldía de Cúcuta tendrá como pilar fundamental para la identificación de riesgos y definición de controles, el Manual para la gestión integral de riesgos inmerso dentro del sistema de gestión de calidad, y, la versión vigente de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas V7 del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

El manual para la gestión integral de riesgos tiene como objetivo establecer las pautas necesarias para la gestión adecuada de los riesgos de gestión, fiscales, seguridad de la información, integridad pública (conflictos de intereses, soborno, fraude, corrupción, lavado de activos LA, financiación del terrorismo FT y financiación de la proliferación de armas FP).

Para intervenir con celeridad los riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales, se conformará un equipo interdisciplinario de gestores de transparencia que se activará en los siguientes casos:

- Reportes de denuncias
- Materialización de riesgos que afecten la integridad pública
- Bajos cumplimientos de transparencia y acceso a la información
- Bajos niveles de adherencia de los valores del código de integridad por parte de los servidores

La intervención de este equipo se desarrollará en este documento en el numeral 6.2.1 redes internas.

## 6.1 Administración de riesgos

La Alcaldía cuenta con el Manual de administración de riesgos V2 que se encuentra en proceso de actualización para llamarse Manual para la gestión integral de riesgos versión 3 incorporando lineamientos específicos para la identificación, análisis, valoración, tratamiento y seguimiento de riesgos que afectan la integridad institucional, tales como: conflictos de intereses, soborno, corrupción LA/FT/FP y fraude.

Con el fin de gestionar los riesgos de manera estructural, se cuenta con el Decreto 0398 del 2 de octubre de 2025 que establece la conformación de las líneas de defensa al interior de la entidad asignándosele roles, responsabilidades, estándares de reporte y periodicidad.

### 6.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública.

La gestión de riesgos para la integridad pública tiene como propósito anticipar, prevenir y mitigar eventos que puedan afectar el comportamiento ético, la transparencia y la confianza en la administración pública. En este marco, la entidad adoptará un enfoque de gestión integral de riesgos.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial es la dependencia responsable de impartir lineamientos técnicos a todas las áreas de la entidad para el desarrollo del proceso de gestión de riesgos. Estas orientaciones incluyen metodologías, criterios de valoración, mecanismos de seguimiento y parámetros para el reporte y actualización de los riesgos institucionales.

Cada dependencia deberá identificar y gestionar los riesgos de acuerdo al proceso al que pertenecen, que puedan comprometer la integridad pública. Esto incluye riesgos asociados a trámites sensibles, manejo de recursos, contratación pública, información privilegiada, interacción con terceros, toma de decisiones y administración documental.

Además del Manual de riesgos, se cuenta con el procedimiento documentado para la gestión del riesgo que le permite a la entidad identificar situaciones que afecten el logro de sus objetivos y el diseño de controles necesarios para mitigar su materialización.

Los riesgos identificados se registran en el formato de mapa de riesgos institucional, los mapas de riesgos se consolidan por procesos, permitiendo contar con una visión integral de las amenazas a la integridad pública y facilitando la toma de decisiones informadas. Esta información se publica en la página web institucional en cumplimiento de los principios de transparencia activa y acceso a la información pública.

La Secretaría de Planeación solicita a las dependencias informes de monitoreo tres veces al año, con el fin de verificar la eficacia de los controles establecidos, la evolución de los riesgos y la necesidad de implementar tratamientos adicionales, de manera complementaria, la Secretaría de Planeación elabora el informe de riesgos de forma semestral que presenta a la línea estratégica, Comité de Coordinación de Control Interno.

#### **6.1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP.**

La entidad implementará un enfoque preventivo orientado a identificar, evaluar, tratar y monitorear los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), en coherencia con los lineamientos dados en la Guía para la gestión Integral de Riesgos V7.

Cada dependencia deberá identificar posibles escenarios de exposición a LA/FT/FP en sus procedimientos —especialmente en contratación, administración de recursos, manejo de información y relación con terceros— y registrarlos en el Mapa de Riesgos Institucional, conforme a las orientaciones dadas por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

La Secretaría de Planeación solicita a las dependencias informes de monitoreo tres veces al año. A su vez, consolidará la información relacionada con los riesgos de LA/FT/FP en el Informe Institucional de Riesgos Semestral, que se presenta al Comité de Coordinación de Control Interno.

#### **6.1.3. Canales de denuncia**

El fortalecimiento de la transparencia y la integridad institucional constituye un eje fundamental del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Alcaldía de San José de Cúcuta. En este marco, se ha diseñado e implementado el “Procedimiento para la

implementación y recepción de denuncias por presuntos actos de corrupción”, el cual establece los lineamientos técnicos, administrativos y operativos para la puesta en marcha del canal de denuncias de la entidad.

Este canal representa un mecanismo institucional confiable y accesible para que los ciudadanos, servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas puedan reportar, de manera anónima o identificada, posibles actos de corrupción o conductas irregulares que atenten contra la gestión pública. Su implementación responde a las disposiciones contenidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), la Ley 2195 de 2022 sobre medidas de transparencia y prevención de la corrupción, así como a la normativa nacional que promueve el control social y el derecho de acceso a la información pública.

El procedimiento garantiza principios esenciales como la confidencialidad, protección al denunciante, debido proceso y trazabilidad de la información, asegurando que cada reporte sea recibido, clasificado y remitido a la dependencia competente para su atención. De esta manera, el canal no solo fortalece la lucha institucional contra la corrupción, sino la rendición de cuentas.

#### *Procedimiento canales de denuncia*

##### **6.1.4. Debida diligencia.**

La debida diligencia se encuentra documentado mediante un procedimiento inmerso dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

#### *Procedimiento para el conocimiento y verificación de la contraparte*

El propósito de este componente es controlar los riesgos asociados a la integridad pública y a los de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), mediante la aplicación de procesos de debida diligencia que garanticen el conocimiento de la contraparte con la cual la Alcaldía de San José de Cúcuta establece relaciones contractuales, laborales, comerciales o de cooperación.

Estos procesos constituyen un mecanismo preventivo para asegurar que todas las vinculaciones y operaciones que realice la entidad se desarrolle dentro del marco legal, ético y transparente, en coherencia con los principios de la Política de Transparencia, Integridad y Lucha contra la Corrupción, y, del Manual para la Administración de Riesgos.

La debida diligencia se aplicará a todas las personas naturales o jurídicas con las cuales la Alcaldía de Cúcuta establezca o mantenga relaciones, incluyendo:

- Funcionarios y empleados públicos que ingresan a la planta de personal.
- Contratistas, proveedores y aliados estratégicos con los que se celebren acuerdos de voluntades.
- Personas naturales o jurídicas que realicen pagos o transacciones con la entidad.
- Usuarios o clientes en caso de recaudo de recursos por prestación de servicios o trámites.

En el marco del Sistema de Control Interno y el Manual para la Administración de Riesgos, la Alcaldía adoptará los siguientes lineamientos:

1. Recolección y conservación de información:

- Conservar por un periodo mínimo de cinco (5) años la información y los soportes de verificación y conocimiento de la contraparte.
- Actualizar esta información anualmente o cuando se evidencien cambios significativos en las condiciones de la relación.
- Garantizar la identificación de los beneficiarios finales en el caso de personas jurídicas, conforme a lo dispuesto en los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario y la Resolución DIAN 000164 de 2021.

2. Modalidades de verificación:

- La debida diligencia podrá realizarse de forma presencial o virtual, utilizando canales que garanticen la efectividad en la identificación y autenticidad de la contraparte.

3. Personas Expuestas Políticamente (PEP):

- Se aplicarán controles reforzados al momento de la vinculación y durante la relación con personas catalogadas como PEP, conforme al Decreto 1081 de 2015, realizando seguimiento periódico a la información relacionada.

4. Directivos, ejecutivos y personas con poder de decisión:

- En los casos de funcionarios o representantes de las contrapartes que tengan influencia en decisiones presupuestales, económicas, contractuales, disciplinarias o de talento humano, se deberá conocer y documentar su participación en emprendimientos o actividades privadas.

5. Verificación de antecedentes:

- Antes de la vinculación, se deberán verificar los antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y contractuales de funcionarios, contratistas y proveedores.

- Los datos deberán mantenerse actualizados en las plataformas oficiales y en los sistemas internos de la Alcaldía.
6. Recaudo y manejo de efectivo:
- En los procesos de recaudo, se establecerá el monto máximo de efectivo que puede mantenerse al interior de la entidad por tipo de usuario, promoviendo el uso de medios electrónicos de pago.
7. Identificación de operaciones inusuales o sospechosas:
- Para las operaciones detectadas inusuales o sospechosas, se conservarán los soportes que sustenten dicha calificación bajo estrictas medidas de confidencialidad.
  - Para su definición y gestión se seguirán las orientaciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
8. Señales de alerta:
- La entidad elaborará y actualizará un listado de señales de alerta, basadas en hechos, situaciones, cuantías o indicadores que puedan reflejar comportamientos atípicos o riesgosos en materia de integridad o LA/FT/FP.
9. Los procesos de debida diligencia se integrarán al Manual para la Administración de Riesgos V3 de la Alcaldía de Cúcuta, con el fin de garantizar que los riesgos de integridad pública y de LA/FT/FP sean identificados, valorados, tratados y monitoreados dentro del Mapa de Riesgos Institucional.

El cumplimiento de los lineamientos establecidos será objeto de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno y la Secretaría General, quienes deberán:

- Verificar la aplicación de los controles definidos en los procesos de conocimiento de la contraparte.
- Recomendar acciones de mejora y actualización de los procedimientos.
- Evaluar la efectividad de los controles implementados frente a los riesgos identificados.

## 6.2 Redes y articulación

### 6.2.1. Redes internas.



La Alcaldía de Cúcuta cuenta con el equipo interdisciplinarios de gestores de transparencia conformado por un representante de la línea estratégica (Alcalde o Secretaria Privada), un representante de la Oficina Jurídica y uno de la Oficina de Talento Humano como parte de la primera línea de defensa, y, un representante de la Secretaría de Planeación quien hace parte de la segunda línea de defensa.

Este equipo se activa de acuerdo a los siguientes criterios:

- Recepción de denuncias ciudadanas o internas sobre posibles hechos de corrupción o irregularidades a la integridad pública.
- Identificación de materialización de riesgos que afecten la integridad pública
- Detección de bajo cumplimiento en indicadores de transparencia y acceso a la información.
- Evidencia de conductas contrarias a los valores del código de integridad por parte de servidores públicos.

El equipo, documenta estadísticas que serán socializadas a la Alta Dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno. Para documentar las estadísticas primero realiza la revisión preliminar del caso o situación reportada (documentos, evidencias, indicadores, entrevistas), la situación analizada tendrá una clasificación de nivel de riesgo alto, medio o bajo, y, solicitará al responsable de dar manejo al criterio de activación, evidencia de las acciones realizadas para la mejora. Es decir:

- Para el caso de recepción de denuncias ciudadanas o internas sobre posibles hechos de corrupción o irregularidades a la integridad pública, traslado inmediato a la oficina competente.
- Para el caso de identificación de materialización de riesgos que afecten la integridad pública, propuesta de medidas de mitigación y ajustes en el mapa de riesgos.
- Para el caso de bajo cumplimiento en indicadores de transparencia y acceso a la información, propuesta de mejora y revisión de portales.
- Para el caso de bajos niveles de adherencia al código de integridad, acciones pedagógicas, talleres de ética pública, compromisos escritos y seguimiento por Talento Humano.

Se cuenta con el procedimiento de activación y gestión del equipo interdisciplinario de gestores de transparencia inmerso dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

*Procedimiento para la activación y gestión del equipo interdisciplinario de transparencia*

Además, la Alcaldía de Cúcuta cuenta con una serie de redes internas estratégicas para la

toma de decisiones y la promoción de la transparencia, espacios en los que se podrá dialogar, intercambiar datos sobre los contenidos del Programa y trabajar de forma articulada en el desarrollo de acciones estratégicas. Estas redes consolidadas en el formato mapeo de redes internas. Estas comunidades tendrán como propósito la identificación de barreras para la implementación del Programa y la adopción de medidas para su superación.

*Mapa de redes internas*

#### 6.2.2. Redes externas

El propósito del componente de redes externas es fortalecer la articulación interinstitucional al promover la cooperación y el diálogo entre la Alcaldía de San José de Cúcuta y otras entidades públicas en los ámbitos local, regional y nacional. Esta colaboración permite compartir buenas prácticas, coordinar acciones de transparencia y ética pública, intercambiar conocimiento, y fomentar sinergias para prevenir riesgos de corrupción e integridad.

Para operacionalizar esta estrategia, las dependencias de la Alcaldía identifican y registran las redes externas en las que participa o debería participar.

El administrador del programa será responsable de compilar el mapa de redes externas y actualizarlo periódicamente.

*Mapa de redes externas*

#### 6.3. Modelo de Estado Abierto

La implementación del Modelo de Estado Abierto en nuestra entidad representa un compromiso con la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la innovación pública. Este enfoque busca fortalecer la confianza de la ciudadanía en la gestión institucional, garantizando que los procesos, decisiones y resultados estén al alcance de todos de manera clara y accesible.

A través de la adopción de este modelo, se promueve una administración pública más eficiente, abierta y colaborativa, en la cual los ciudadanos no solo acceden a la información, sino que también participan activamente en la construcción de políticas, programas y proyectos.

De igual forma, la entidad asume la responsabilidad de impulsar la integridad en la gestión pública, fomentar el uso de herramientas digitales que faciliten la interacción con la

comunidad y consolidar una cultura organizacional orientada al servicio y al respeto de los principios democráticos.

Con estas acciones, se busca avanzar hacia un gobierno más cercano, moderno y confiable, alineado con los lineamientos nacionales e internacionales de Gobierno Abierto y con el firme propósito de generar valor público.

Desde la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones se realizan las acciones correspondientes a la actualización de la información en la sede electrónica de la entidad, esto con el objetivo de ofrecer a la ciudadanía una administración transparente por medio del uso de los medios digitales, así mismo damos cumplimiento a la ley de transparencia y acceso a la información pública, para lograrlo hemos tomado como base una herramienta de medición para garantizar el cumplimiento del modelo de estado abierto que se implementara en el Programa de transparencia y ética pública en nuestra entidad.

Así mismo por medio de las adecuaciones realizadas en los medios electrónicos y en cumplimiento de la normativa vigente la Oficina TIC promueve el acceso a la información a las personas en situación de discapacidad, suministrando herramientas que ayudan adaptar los contenidos en la página web

*Procedimiento para la Adopción del Esquema de Publicaciones de la Página Web*

*Procedimiento Inventario de Activos*

### **6.3.1. Acceso a la información pública y transparencia.**

Desde la Oficina TIC se garantiza que la información institucional se mantenga actualizada, con el objetivo de brindar a la ciudadanía el derecho a una consulta pública y transparente. Para ello, se promueve la publicación y disponibilidad de datos, documentos e informes generados por la entidad.

Este ejercicio fortalece la participación ciudadana y fomenta la responsabilidad institucional de mantener la información veraz, completa, oportuna y comprensible.

Asimismo, la Oficina TIC implementa herramientas tecnológicas que aseguran el cumplimiento de la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública, facilitando un mayor control y seguimiento sobre los contenidos publicados.

*Matriz cumplimiento Ley 1712*

### 6.3.2. Integridad Pública y Cultura de la Legalidad

La Alcaldía de San José de Cúcuta promoverá la integridad en el ejercicio del servicio público, fortaleciendo una cultura de cumplimiento que garantice que todas las actuaciones se desarrollen dentro del marco legal y en coherencia con los valores del Código de Integridad.

El propósito de este componente es articular las acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública con el Plan de Capacitaciones, la Política de Integridad y los programas de Bienestar Social. De esta manera, se busca fortalecer la cultura ética e íntegra en la administración municipal, asegurando que las iniciativas formativas y de bienestar incluyan estrategias orientadas a la promoción de la legalidad, la prevención de conductas contrarias a la ética pública y la verificación de las acciones implementadas desde la Oficina de Talento Humano.

De tal manera se resaltan las siguientes acciones desde la integridad y cultura de la legalidad:

- a) Formulación del plan de trabajo de la política de integridad.
- b) Aplicación de diagnósticos de integridad
- c) Actividades de socialización del código de integridad, estrategia de conflictos de intereses, y otras temáticas que fortalezcan la transparencia pública.
- d) Actividades de capacitación que apoyen, promuevan o mitiguen las acciones que estén en contravía a la ética y transparencia pública.
- e) Fortalecer canales de comunicación con diferentes dependencias asegurando la identificación temprana de no cumplimientos o lecciones aprendidas relacionadas con la ética e integridad de la Alcaldía

### 6.3.3. Diálogo y corresponsabilidad

La Alcaldía de San José de Cúcuta promueve el diálogo con las comunidades, las organizaciones y los grupos que representan la sociedad civil, como un mecanismo para propiciar el relacionamiento ciudadano, fortaleciendo la transparencia, la confianza institucional y la corresponsabilidad social.

Así mismo, promueve la corresponsabilidad facilitando a los ciudadanos información de carácter público y acceso a espacios en cumplimiento de normas y estándares propios de las entidades públicas.

En esa línea, el diálogo y la corresponsabilidad se materializan mediante diferentes estrategias las cuales corresponden a: estrategia de participación ciudadana y estrategia de rendición de cuentas.

La Estrategia de Participación Ciudadana, fomenta espacios para caracterizar la ciudadanía y los grupos de valor e identificar los espacios y mecanismos institucionales que puedan utilizarse como ejercicios de diálogo para el control social sobre la gestión pública que cada año realiza la administración y sobre la cual los ciudadanos pueden vincularse en los diferentes momentos, es decir tanto en la planeación, el diseño y las iniciativas con la que se ejecutan recursos.

La Estrategia de Rendición de Cuentas, es formulada con base en los elementos del Manual Único de Rendición de Cuentas - MURC, como son: información, diálogo y responsabilidad; impulsando procesos de comunicación bidireccional y retroalimentación continua con los diferentes grupos de valor. Además, se desarrollan las etapas para la rendición de cuentas como aprestamiento, diseño, preparación, ejecución, seguimiento y evaluación a fin de asegurar que las acciones se realicen de manera organizada, efectiva y medible.

Finalmente es importante mencionar que cualquier ciudadano pueda acceder a los diferentes canales de atención telefónicos, virtuales y presenciales con los que cuenta la alcaldía para comunicarse, presentar solicitudes y acceder a los diferentes trámites y servicios. Así mismo, participar en las corporaciones, organizaciones y comités, facultados para lograr una mayor inserción de los ciudadanos en los diferentes niveles de la gestión pública; destacándose el fortalecimiento del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, creado en el marco de la Ley 1757 de 2015 y del Decreto Municipal 0327 de 2019, modificado por el Decreto 0200 de 2024, que consolida los espacios de concertación y control social donde la comunidad y la Alcaldía construyen conjuntamente soluciones orientadas al bienestar y desarrollo local.

*Estrategia de Participación Ciudadana*

*Estrategia de Rendición de Cuentas*

## **7. Administración, Supervisión y Monitoreo**

El monitoreo del cumplimiento del PTEP será responsabilidad del administrador del programa, en este caso, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial como parte de la segunda línea de defensa de la Alcaldía de Cúcuta.

El reporte de monitoreo de las actividades registradas en el plan de ejecución y monitoreo debe incluir los siguientes contenidos:

- Formato de seguimiento al plan de ejecución y monitoreo
- Un informe de riesgos
- Un informe de integridad y conflictos de interés
- Un informe del canal de denuncias
- Un informe de transparencia y acceso a la información

Además, los formatos para reporte y monitoreo derivados de los procedimientos e instrumentos que integran este programa.

La supervisión estará a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de forma semestral, es decir, en el mes de julio y diciembre.

La auditoría de mejora estará a cargo de la tercera línea de defensa, la Oficina de Control Interno, quien emitirá el informe respectivo en busca de implementar acciones de mejora que den lugar a correcciones o reformulaciones.

*Procedimiento para la elaboración del plan de ejecución y monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública*

## 8. Formación

La formación de los funcionarios e incluso contratistas en relación con la transparencia y ética pública, estará dada en varias fuentes: Primero el plan de capacitación anual, segundo las acciones de capacitación que Función Pública oferte para los funcionarios públicos y tercero las capacitaciones que cada dependencia desde el rol que tenga imparta para sus equipos de trabajo o incluso otras dependencias.

El Plan de Capacitaciones deberá tener una sección específica de: “Transparencia y Ética pública”, desde allí se desarrollarán los objetivos y alcance respecto a estas temáticas del componente transversal y el programático, en dicho plan de capacitaciones de definirán los mecanismos a realizarse: capacitaciones, foros, asistencia a eventos, campañas por correo electrónico, difusión en páginas web o redes internas.

De igual manera se deberá incluir en las inducciones y reinducciones de la alcaldía, información relacionada con el PTEP su contenido y acciones a desarrollar, de manera que los funcionarios estén informados sobre esta información.

Anualmente, dentro del Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP, se definirán de manera detallada las actividades que conforman la estrategia de formación para cada vigencia,

incluyendo sus responsables, métodos de implementación y mecanismos de evaluación. Estas acciones estarán orientadas a asegurar que todos los servidores públicos y contratistas accedan a los conocimientos necesarios para fortalecer la cultura de integridad, transparencia y ética pública en la Alcaldía de San José de Cúcuta.

## 9. Comunicación

La estrategia de comunicación del programa de Transparencia y Ética Pública se formula como un instrumento técnico que mediante el diseño y ejecución de acciones comunicativas faciliten la divulgación de información, la apropiación de la cultura de la ética pública y la generación de confianza entre los colaboradores y la ciudadanía con la administración municipal.

Este documento establece los lineamientos conceptuales, objetivos, públicos estratégicos, mensajes clave, canales y herramientas de comunicación que orientarán la gestión comunicativa en materia de transparencia. Su finalidad es garantizar la coherencia institucional en la difusión de información, fortalecer los procesos de diálogo con los públicos objetivos y consolidar una imagen institucional basada en la integridad, la legalidad y la responsabilidad social.

Con el fin de contemplar criterios de accesibilidad la estrategia se difunde a través de todos los medios disponibles por la Alcaldía de Cúcuta como página web, redes sociales, carteleras informativas.

### *Estrategia de comunicación PTEP*

## 10. Auditoría y Mejora

En cumplimiento de la Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017 y en desarrollo de los roles de las oficinas de Control interno establecidos en el Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno de Gestión incluye dentro de su Plan Anual de Auditorías el seguimiento cuatrimestral al Programa de Transparencia y Ética Pública de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con cortes a los días 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre, generando el informe de seguimiento con las principales situaciones detectadas, recomendaciones y observaciones si fuera el caso respecto al cumplimiento de los aspectos transversales, así como de cada uno de los elementos del componente programático.

El seguimiento al PTEP, se realiza bajo el ejercicio de evaluación independiente con enfoque en riesgos como tercera línea de defensa, con la información suministrada por las dependencias líderes en la implementación, ejecución y monitoreo del Programa de

Transparencia y Ética Pública y la recolección de evidencias de cumplimiento a través de las diferentes plataformas donde se reporte información del PTEP. Los informes de seguimiento generados por la Oficina de Control Interno de Gestión seguirán los procedimientos establecidos en el proceso control y evaluación, subproceso seguimiento, evaluación y control.

Lo anterior, con el fin de la prevención de los riesgos e identificar oportunidades de mejora las cuales deberán ser ejecutadas por los líderes de los procesos en concordancia con la responsabilidad asignada frente a la gestión de los riesgos, bajo el modelo de líneas de defensa y la política de administración del riesgo implementada por Alcaldía de San José de Cúcuta.

El informe de seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública será publicado en la sección de transparencia, ítem planeación “Informes de la oficina control interno” de la página web institucional.

Elaboró Secretaría de Planeación – Subsecretaría de Proyección Socioeconómica  
Secretaría General – Oficina de Talento Humano  
Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano  
Oficina de Tecnologías y las Comunicaciones  
Oficina de Prensa, Comunicaciones y Protocolo  
Oficina de Control Interno de Gestión

Aprobó Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta 01 del 29 de enero de 2026